ACUERDO No. 020 DE 2026

JULIO 23 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle del Cauca

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión al exterior a los empleados públicos para cumplir misiones, adelantar estudios, atender determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, conforme lo dispone el Artículo 56 del estatuto docente, Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2018, un docente se encuentra en comisión de servicios cuando desarrolla labores propias del cargo en un lugar diferente al de la sede habitual de trabajo, cumple misiones especiales conferidas por la autoridad competente, asiste a reuniones conferencias o seminarios, hace visitas de observación que interesen a la institución y que se relacionen con el área o la actividad en la que el docente presta sus servicios, atiende invitaciones de gobiernos extranjeros y organismos internacionales o instituciones privadas.

Que la docente LUZ ELENA LUNA MONART, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.977.331, Docente Medio Tiempo de la Facultad de Artes Escénicas de la Entidad, realizará trabajo de campo y participará en calidad de ponente en el XVII Congreso JALLA (Jornadas Andinas de Literatura Latinoamericana), con el fin de ejecutar la Fase II de su proyecto de investigación-creación titulado "Yerbatiando: Diálogos de mujeres entre lo rural y lo urbano", actividades a ser realizadas del 23 de julio al 8 de agosto de 2026 en la ciudad de Arequipa, Perú.

Que, conforme al oficio remitido por la Decanatura de la Facultad de Artes Escénicas, el Área de Gestión del Talento Humano emite concepto favorable para conceder la Comisión, toda vez que la misma aporta visibilidad institucional a través del reconocimiento de procesos misionales de investigación-creación en espacios internacionales de alto impacto; asimismo, representa un reconocimiento a la labor de la docente LUZ ELENA LUNA MONART y constituye un significativo aporte a la cualificación de los procesos formativos y de investigación del grupo GINARTEP.

Que los gastos de desplazamiento y estancia están contemplados y financiados dentro de la ejecución del presupuesto asignado y aprobado para el mencionado proyecto bajo la Convocatoria Interna de Investigaciones 2026, garantizando la viabilidad financiera para el desplazamiento sin implicar costos de viáticos adicionales para la entidad.

Que la Oficina de Gestión del Talento Humano emitió concepto de viabilidad para el otorgamiento de la Comisiones de Servicios remuneradas al exterior.

Que, dado que las actividades de investigación-creación y la socialización de resultados que realizará la docente guardan directa relación con las funciones propias de su cargo y revisten especial interés para el fortalecimiento de las líneas de investigación del Instituto Departamental de Bellas Artes, resulta procedente conceder la COMISIÓN DE SERVICIOS.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 020 DE 2026

JULIO 23 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle del Cauca

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios en el exterior. Conceder Comisión de Servicios en el Exterior a la docente LUZ ELENA LUNA MONART, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.977.331, quien desempeña el cargo de DOCENTE MEDIO TIEMPO de la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para realizar trabajo de campo y participar como ponente en el *XVII Congreso JALLA*, en la ciudad de Arequipa, Perú, entre el 23 de julio y el 8 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Gastos de la Comisión. Los gastos de desplazamiento internacional y estancia serán asumidos con cargo al presupuesto asignado y aprobado para el proyecto ganador de la Convocatoria Interna de Investigaciones 2026, según lo informado por la Decanatura de la Facultad de Artes Escénicas.

ARTÍCULO TERCERO: Remuneración ordinaria. Durante el término que dure la comisión de servicios en el exterior, la servidora comisionada tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio y de cualificación de los procesos formativos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La presente Comisión de Servicios en el exterior se concede por el término de diecisiete (17) días, comprendidos entre el 23 de julio y el 8 de agosto de 2026. La docente deberá reincorporarse a sus labores académicas habituales el día lunes 10 de agosto de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la Comisión, la docente deberá presentar ante la Decanatura de la Facultad de Artes Escénicas un informe ejecutivo detallado sobre las actividades desarrolladas, los soportes de participación en el congreso y las memorias de las agendas comunitarias con mujeres de la cultura Quechua.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
Consejo Directivo

ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdron – Profesional Universitario (E.)
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera